

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

CALLE SAN ISIDRO, 22

14914 PALENCIANA

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2023.

Aprobado por el órgano competente la resolución provisional del Programa Anual de Cooperación con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2023 y transcurrido el plazo de 10 días para la presentación de la alegaciones sin haber recibido ninguna, la propuesta pasa a Definitiva, de acuerdo a lo siguiente:

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

13.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO PARA EL AÑO 2023. (GEX: 2023/3245).- Conocido el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Administración Electrónica, en el que consta informe de la Jefa de dicho Departamento en el que se contienen las siguientes consideraciones:

INFORMO:

Primero: El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en el programa.

Segundo: : El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el "Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2023".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, y al no haberse presentado ninguna alegación, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P., n.º 52 de fecha 17 de marzo.

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

048/RE/E/2023/907

11-05-2023 09:39:44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO M.ª ISABEL el 10-05-2023

Código de verificación (CSV) 6DE4 FCD7 6136 8D05 8B51



6DE4FCD761368D058B51

Tercero: Según el artículo 6 del Programa, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre período de solicitudes de 10 días hábiles durante los días 20 a 31 de marzo de 2023.

Cuarto: Revisadas las solicitudes presentadas, cabe decir que, de los Ayuntamientos y Elas, que tienen Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 72 solicitudes de las 73 posibles ya que la ELA de Ochavillo del Río no ha presentado solicitud y el Ayuntamiento de Belmez tuvo problemas con la Sede Electrónica, problemas con **Cl@ve** que han sido verificados por Eprinsa a través de informe solicitado por este departamento.

Quinto: Algunas entidades han presentado subsanaciones a las solicitudes fundamentalmente por errores en el presupuesto pero las han realizado con antelación a la finalización del trámite.

Sexto: Comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al Plan, las cuantías solicitadas según distribución por Grupos-Municipios y asignación, son las siguientes, se modifica error material en la cantidad asignada al ayuntamiento de Adamuz, en 0,42 céntimos.

| CODIGO | TITULAR | IMPORTE |
|-----------|--|----------|
| NT23.0042 | AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ | 7.425,42 |
| NT23.0073 | AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | 3.992,50 |
| NT23.0006 | AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS | 7.425,42 |
| NT23.0078 | AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA | 7.425,42 |
| NT23.0053 | AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO | 7.425,42 |
| NT23.0070 | AYUNTAMIENTO DE AÑORA | 7.425,42 |
| NT23.0064 | AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR | 7.425,42 |
| NT23.0079 | AYUNTAMIENTO DE BELMEZ | 7.425,42 |
| NT23.0011 | AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI | 7.425,42 |
| NT23.0025 | AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE | 7.425,42 |
| NT23.0049 | AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES | 7.425,42 |
| NT23.0029 | AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY | 7.425,42 |
| NT23.0054 | AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA | 7.425,42 |
| NT23.0076 | AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO | 7.425,42 |
| NT23.0063 | AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA | 4.700,84 |
| NT23.0038 | AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA | 7.425,42 |
| NT23.0050 | AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES | 7.425,42 |
| NT23.0044 | AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO | 7.425,42 |
| NT23.0033 | AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO | 4.700,84 |
| NT23.0036 | AYUNTAMIENTO DE EL VISO | 7.425,42 |
| NT23.0022 | AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES | 7.425,42 |
| NT23.0031 | AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | 7.425,42 |
| NT23.0027 | AYUNTAMIENTO DE ESPIEL | 7.425,42 |
| NT23.0009 | AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ | 7.425,42 |

| | | |
|-----------|--|----------|
| NT23.0030 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS | 7.425,42 |
| NT23.0028 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA | 4.700,84 |
| NT23.0014 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA | 7.425,42 |
| NT23.0039 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | 7.425,42 |
| NT23.0041 | AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR | 4.700,84 |
| NT23.0068 | AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR | 7.425,42 |
| NT23.0008 | AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | 7.425,42 |
| NT23.0032 | AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS | 7.425,42 |
| NT23.0023 | AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR | 7.425,42 |
| NT23.0007 | AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA | 3.992,50 |
| NT23.0002 | AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA | 4.700,84 |
| NT23.0026 | AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA | 7.425,42 |
| NT23.0010 | AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA | 7.425,42 |
| NT23.0047 | AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA | 7.425,42 |
| NT23.0045 | AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ | 4.700,84 |
| NT23.0013 | AYUNTAMIENTO DE LUQUE | 7.425,42 |
| NT23.0069 | AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN | 7.425,42 |
| NT23.0048 | AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR | 7.425,42 |
| NT23.0058 | AYUNTAMIENTO DE MONTORO | 7.425,42 |
| NT23.0067 | AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE | 7.425,42 |
| NT23.0017 | AYUNTAMIENTO DE MORILES | 7.425,42 |
| NT23.0057 | AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA | 7.425,42 |
| NT23.0020 | AYUNTAMIENTO DE OBEJO | 7.425,42 |
| NT23.0016 | AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA | 7.425,42 |
| NT23.0035 | AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD | 7.425,42 |
| NT23.0015 | AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE | 7.425,42 |
| NT23.0071 | AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO | 3.992,50 |
| NT23.0012 | AYUNTAMIENTO DE POSADAS | 7.425,42 |
| NT23.0019 | AYUNTAMIENTO DE POZOBLANZO | 3.992,50 |
| NT23.0052 | AYUNTAMIENTO DE RUTE | 7.425,42 |
| NT23.0077 | AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | 4.700,84 |
| NT23.0072 | AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA | 4.700,84 |
| NT23.0034 | AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA | 7.425,42 |
| NT23.0040 | AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO | 7.425,42 |
| NT23.0043 | AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA | 7.425,42 |
| NT23.0061 | AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO | 4.700,84 |
| NT23.0037 | AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO | 7.425,42 |

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

048/RE/E/2023/907

11-05-2023 09:39:44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO M.ª ISABEL el 10-05-2023

Código de verificación (CSV) 6DE4 FCD7 6136 8D05 8B51



6DE4FCD761368D058B51

| | | |
|-----------|---------------------------------------|----------|
| NT23.0060 | AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA | 7.425,42 |
| NT23.0059 | AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA | 4.700,84 |
| NT23.0003 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA | 7.425,42 |
| NT23.0065 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE | 7.425,42 |
| NT23.0024 | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY | 7.425,42 |
| NT23.0055 | AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO | 7.425,42 |
| NT23.0004 | AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA | 7.425,42 |
| NT23.0021 | AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS | 4.700,84 |
| NT23.0001 | E.L.A. DE ALGALLARIN | 4.700,84 |
| NT23.0005 | E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS | 4.700,84 |
| NT23.0051 | E.L.A. DE ENCINAREJO | 7.425,42 |

Séptimo: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 492.104,53 euros que se distribuirá según artículo 5 de "Financiación y Cuantías de las ayudas" del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos.

Séptimo: De la información que obra en poder de la Diputación, en relación con éste Plan Provincial, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, conforme a lo establecido en la Instrucción de Fiscalización limitada de la Diputación de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (BOP nº. 15, de 23 de enero de 2019).

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.

Octavo.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes del Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2023".

Noveno.- Aprobado por el órgano competente la resolución provisional, se notificó a los interesados y concediendo un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas, si no las hubiera, la propuesta pasará a Resolución Definitiva, publicándose la misma en el Tablón de Edictos electrónico de la Institución Provincial, y se notificará a los interesados electrónicamente.

Décimo.- Habiendo finalizado el período de alegaciones establecido en la base sexta de la convocatoria, y no habiéndose registrado ninguna alegación, procede Resolución Definitiva, y por tanto fiscalizar y realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme a la base tercera del Programa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos

**La Jefa del Departamento de Administración Electrónica
(Firmado Electrónicamente)**

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

048/RE/E/2023/907

11-05-2023 09:39:44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Departamento Administración Electrónica SANCHEZ MONCAYO M.ª ISABEL el 10-05-2023

Código de verificación (CSV) 6DE4 FCD7 6136 8D05 8B51



6DE4FCD761368D058B51